

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-001-2018-00134-01
Demandante: Nohelia Betancur Mejía
Demandado: Porvenir SA y Seguros Alfa S.A.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

FIJAR a cargo de las demandadas Porvenir SA y seguros Alfa S.A., y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **NOHELIA BETANCUR MEJÍA** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, el pago de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000)**; que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1472b0e8ca500e0bf05ce423b8e810304c9ebaa5e8d4f16c1c99243dea6cb028

Documento generado en 28/02/2022 04:12:56 PM

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-001-2018-00134-01
Demandante: Nohelia Betancur Mejía
Demandado: Porvenir SA y Seguros Alfa S.A.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>